



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos de los barrios Fray José de la Quintana y Nuestra Señora de la Asunción, los establecimientos educativos Escuela Jardín N°39 “El País de las Maravillas”, Escuela N°956 Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa, Carta Orgánica Municipal, Artículo 14°, inc.7, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se solicita la señalización de “Escuela” sobre la calle Cuba desde 4700 al 5100 con el fin de informar a los conductores mediante señalización vertical y marcados viales que se encuentran próximos a zona frecuentada por menores, de forma que extremen las medidas de precaución y reduzcan la visibilidad.

Que, los carteles de señalización, sendas peatonales, veredas de acceso y rampas son infraestructuras importantes para garantizar la seguridad del entorno educativo.

Que, la Carta Orgánica establece que tiene como políticas municipales en el Artículo 14°, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Colocación señalización vertical de “Escuela” por calle Cuba del 4700 al 4900 del barrio  
Nuestra Señora de la Asunción**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se coloque la señalización vertical de “Escuela” por la calle Cuba del 4700 al 4900 del barrio Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**